

# VII FONDO SEMILLA BASES REGULADORAS

DICIEMBRE 2023



## ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivos
3. Requisitos de las personas solicitantes
4. Criterios de valoración
5. Condiciones
6. Solicitud
7. Plazos



# 1. INTRODUCCIÓN

La asociación AlVelAl es una iniciativa local que reúne a profesionales de la agricultura y ganadería, de la empresa, la investigación y a personas de diferentes sectores y colectivos de la población con el objetivo de restaurar el paisaje del Altiplano Estepario en el sureste de España. Desde 2015 trabaja las comarcas del Altiplano de Granada, Los Vélez, Alto Almanzora, Noroeste de Murcia y Guadix.

La visión de AlVelAl es crear un territorio sostenible y con futuro para hacer frente a las amenazas actuales como el despoblamiento, la desertificación y la falta de oportunidades. Para ello apuesta por la agricultura regenerativa, la restauración de ecosistemas y la creación de casos de negocio que aporten valor añadido a los productos locales y generen empleo sostenible.

La transición hacia la Agricultura Regenerativa es la herramienta para la restauración del territorio AlVelAl. Mejorar el suelo, incrementar la Biodiversidad, capturar el agua de lluvia y movilizar a la comunidad son los 4 pilares en los que se basa.

Este Fondo se pone en marcha con el objetivo de promover la cubierta vegetal en fincas agrícolas del territorio AlVelAl. Esta práctica regenerativa tiene un impacto claro en la mejora de suelo, tales como la reducción de la erosión, incremento de materia orgánica, mejora la estructura, aumenta la capacidad de infiltración, contribuye al secuestro de carbono y favorece la biodiversidad entre otros.

A continuación, se establecen las bases que regulan la concesión de propuestas para las personas asociadas a AlVelAl, en el marco del Fondo Semilla, en su séptima edición.

Este Fondo está financiado por CaixaBank y CajaGranada Fundación.



## 2. OBJETIVOS

El objetivo general de este fondo es apoyar a las personas interesadas en ejecutar actuaciones regenerativas de suelo y paisaje en las zonas agrícolas de sus fincas de cultivos leñosos de las comarcas del Altiplano de Granada, Guadix, Alto Almanzora, Los Vélez y Noroeste de Murcia, y que estén alineadas con los eco-regímenes de la PAC (política agraria común). Concretamente para dotarles del material necesario y el asesoramiento para plantar Cubierta Vegetal.

Con estas prácticas regenerativas se consigue una serie de impactos positivos sobre el paisaje y el suelo como es mejorar la infiltración del agua, retener suelo y frenar erosión, mejora de la estructura edáfica, aumento progresivo de la fertilidad física y química del suelo, incremento de la biodiversidad útil (microorganismos edáficos, insectos útiles y polinizadores), y captura CO<sub>2</sub>. Queremos que las personas asociadas a AIVelAI empiecen a cambiar el manejo del suelo, reduzcan la intensidad de laboreo y aprendan a manejar las cubiertas a fin de reducir el periodo de tiempo del suelo desnudo, aumentando progresivamente la superficie con cobertura vegetal. Al mismo tiempo, este fondo contribuirá a dar difusión a los efectos positivos sobre el suelo y el paisaje que estas prácticas implican y servir de ejemplo a otras personas interesadas en la materia.



### **3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

Para optar a este fondo, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona socia de la asociación AIVelAI, como particular o empresa, con fecha anterior del plazo final de solicitud del fondo. Para aquellas nuevas solicitudes de asociarse deberán estar aprobadas en Junta Directiva.
- Estar al corriente del pago de las cuotas.
- Que la actuación se desarrolle dentro del territorio AIVelAI, en la zona agrícola de la finca.
- No tener penalizaciones de otros fondos o deudas pendientes con AIVelAI (Cuotas sin pagar, devolución de subvenciones o préstamos).
- Estar al corriente de los pagos con Hacienda, Seguridad Social u otros organismos públicos.
- Que el proyecto se enmarque dentro de los objetivos de este fondo.
- No haber sido beneficiario de ningún de los otros fondos semillas convocados en 2023 tanto por la Asociación AIVelAI como por Fundación Aland.



## 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos serán valoradas, eligiendo a las 15 beneficiarias en función de los siguientes criterios:

1. Tendrán prioridad las personas asociadas que no hayan realizado este tipo de práctica o lo inicien en otras fincas diferentes.
  - Quiénes nunca hayan realizado este tipo de manejos en sus fincas: 3 puntos
  - Quiénes si hayan realizado estas prácticas, pero lo implementen en otra de sus fincas diferente, dónde no se haya realizado previamente con Fondos de AIVelAI: 2 puntos.
  - Quiénes ya hayan sido beneficiarios de otro Fondo Semilla: 1 punto.
2. Criterios técnicos (necesidades de frenar erosión y/o incrementar M.O, nivel de nutrientes, estado actual y nivel de degradación y posibilidad de implementación). La puntuación será la siguiente:
  - Mantenimiento de la cubierta vegetal desbrozada o siega a diente por ganadería en toda la superficie: 2 puntos.
  - Mantener una franja de vegetación desbrozada de mínimo 50 cm de ancho: 1 punto.
3. Implicación y participación en las actividades de la asociación. La puntuación será la siguiente:
  - Ninguna actividad: 0 puntos
  - Una actividad: 1 punto
  - Entre 2 y 3 actividades: 2 puntos
  - Más de 4 actividades: 3 puntos
4. En caso de empate se tendrá en cuenta el siguiente criterio de priorización: la propuesta que más puntos obtengan en el criterio de actuación técnica. (Criterio N°2)

Para la valoración se constituirá un comité de selección que estará formado por el Área de Agricultura Regenerativa y la Dirección.

El responsable del fondo se comunicará con cada persona beneficiaria una vez ratificada la lista de los 15 proyectos beneficiarios del fondo para establecer las condiciones y pasos siguientes.



## 5.CONDICIONES

- A cada persona beneficiaria se le proporcionará los materiales necesarios para la ejecución de las acciones: 1 saco de mostaza y 3 sacos de mezcla de semilla de gramíneas y leguminosas entre otras. Estos se pondrán a su disposición en un punto de acopio determinado (intentando siempre que sea lo más próximo a su finca). La retirada de las semillas, correrá por cuenta de cada persona o entidad beneficiaria
- Cada persona o entidad asociada a AIVelAI sólo podrá presentar una solicitud. Se hará entrega de las semillas entre el 15 y 22 de enero de 2024.
- En caso de ser concedido el fondo, cada persona o entidad beneficiaria enviará fotos en el momento de la siembra y cualquier otra información que sea solicitada desde AIVelAI. Además, se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a financiadores y colaboradores.
- AIVelAI visitará la finca donde se ejecuten las actuaciones, previo acuerdo con la persona responsable, para certificar que se han desarrollado los trabajos de plantación y para grabar un vídeo. Esta última no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada.
- Cada solicitante está obligado a sembrar las semillas solicitadas antes del 31 de enero de 2024.
- En caso de estar certificado en ecológico, el beneficiario se responsabilizará de comunicar a su entidad certificadora la siembra que va a realizar. Desde la Asociación AIVelAI, se facilitará un justificante de entrega de semilla y factura de compra.
- En caso de no cumplir con las condiciones y recomendaciones del responsable del Fondo, se penalizará a la persona o empresa beneficiaria, no pudiendo acceder a los fondos disponibles en los 2 años siguientes.



## 6.SOLICITUD

La solicitud se hará vía online mediante el siguiente <https://arcg.is/1TP8rj> enlace o

bien por email a [info@alvelal.es](mailto:info@alvelal.es) aportando los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos de la persona o empresa solicitante
- DNI
- Nombre de la Finca
- Ubicación de la Finca
- Superficie de la Finca
- Manejo actual del suelo
- Breve descripción de qué se pretender conseguir con el Fondo

Para más información en el teléfono 657000951 (Miguel Ángel

Gómez) / 678631726 (Arantza Ilarduya)





## 7.PLAZOS

El periodo de solicitud se abre en el momento en el que se publican estas bases reguladoras y finalizá el **8 de enero de 2024**

Se establecerá un plazo de entrega de semilla según cada proveedor y un lugar de recogida.

El plazo de siembra ha de ser ejecutado como fecha límite el 31 de enero de 2024.

